



RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 00003-2025 - MDL - GDU / SOPPUC

LA MUNICIPALIDAD DE LINCE; tomando en cuenta el Plano de Zonificación e índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales Vigentes, y la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencias de Edificación a:

Administrado: **DESARROLLO LINCE SAC**

Propietario: SI

LICENCIA DE OBRA NUEVA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

Uso: VIVIENDA MULTIFAMILIAR, COMERCIO

Zonificación: CM - COMERCIO METROPOLITANO

Altura: 22 PISOS + AZOTEA

Ubicación del inmueble: AV. AREQUIPA N° 1890
AV. PARDO DE ZELA, JUAN

Área del terreno: 1,007.30 m²

Total de pisos / niveles

N° Sotano(s)	3
Semisotano	0
N° Piso(s) / Nivel(es)	0

AREA TOTAL DE EDIFICACION NUEVA 16211.16 m²

CTO.BOMBAS 118.39 m²
SOTANO 03° 953.69 m²
SOTANO 02° 951.50 m²
SOTANO 01° 950.85 m²
PISO 01° 720.97 m²
PISO 02° 590.58 m²
PISO 03° 584.84 m²
PISO 04° 584.84 m²
PISO 05° 584.84 m²
PISO 06° 580.47 m²
PISO 07° 584.84 m²
PISO 08° 580.47 m²
PISO 09° 584.84 m²
PISO 10° 580.47 m²
PISO 11° 584.84 m²
PISO 12° 580.47 m²
PISO 13° 584.84 m²
PISO 14° 580.47 m²
PISO 15° 584.84 m²
PISO 16° 580.47 m²
PISO 17° 584.84 m²
PISO 18° 580.47 m²

PIE 01° 574.11 m²



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/diFile.php?var=t8GFuYOAtfWzqL%2FAj2WztX%2B7eGZ%2Bsat003R2j3W0qLa7c2Kxn4LAIG%2BPnpJjpGNeYmCiIJ2%2FdG2bnXfHYnR%2FvRkt16hJY%3D>



RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 00003-2025 - MDL - GDU / SOPPUC

PISO 20° 579.61 m2
PISO 21° 583.97 m2
PISO 22° 576.82 m2
AZOTEA 273.96 m2

OBSERVACIONES

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse los datos del propietario.
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la(s) obra(s) autorizada(s) con la licencia, el administrado debe presentar el Anexo H debidamente llenado.
- 3.- En las Modalidades B,C y D el INICIO DE LA EJECUCION DE OBRAS autorizadas está sujeta a la presentación del Anexo H, indicando:
 - Comunicar fecha de inicio de obra (15 días calendarios de anticipación).
 - Presentar cronograma de obra (15 días calendarios de anticipación).
 - Pago de derecho de verificación técnica
 - Y la presentación de la Póliza CAR un día antes del inicio de obra: la póliza CAR deberá tener una cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- 4.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectue sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 5.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses programable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento.
- 6.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.
- 7.- La obra debe desarrollarse en cumplimiento de lo dispuesto en materia de seguridad en el RNE y Ordenanza N° 197-2007-MDL.
- 8.- Queda prohibido arrojar desmonte en la vía pública de lo contrario se sancionará con la multa respectiva.
- 9.- La obra deberá respetar lo establecido en la Ordenanza No. 195.2007-MDL, que regula el horario y las medidas de seguridad y ocupación de la vía pública en la ejecución de obras privadas y públicas en el Distrito de Lince. Por lo tanto, se prohíbe la ejecución de actividades de construcción privada y/o pública dentro de los siguientes horarios: días de lunes a sábado, a partir de las 18:01 horas hasta las 6:59 horas; y días domingos y feriados, durante las 24 horas.
- 10.- Las fachadas frontales, laterales y paredes posteriores con vista o no al inmueble de terceros de todas las edificaciones existentes deben contar con el enlucido respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° de la Ord. 247-MDL publicado con fecha 05.09.09.
- 11.- El proyecto materia de la presente Licencia de Edificación queda autorizado bajo la responsabilidad de los proyectistas profesionales colegiados y hábiles, y del propietario, quienes suscriben el mismo.
- 12.- La Póliza CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) tendrá una vigencia durante todo el período de ejecución de la obra autorizada.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/diFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztX%2B7eGZ%2Bsat003R2j3W0qLa7c2Kxn4LAIG%2BPnpJjpGNeYmCilJ2%2FdG2bnXfHYnR%2FvRKIt16hJY%3D>



RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 00003-2025 - MDL - GDU / SOPPUC

- 13.- El proyecto se aprueba de acuerdo a las siguientes Actas de Verificación y Dictamen - Edificaciones:
Acta 170-A-2022 (26.11.2024), Acta 022-E-2022 (10.12.2024), Acta 031-IS-2024 (20.12.2024) y Acta 020-IE-2024 (19.12.2024).
14.- EL PROYECTO SE ACOGE AL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 012-20219-VIVIENDA, QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN - VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.
15.- CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN ORD. 504-2024-MDL "ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS ACCIONES FRENTE A DAÑOS MATERIALES A PREDIOS DE TERCEROS CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACION Y DEMOLICION EN EL DISTRITO DE LINCE".

NOTA:

- La numeración del inmueble consignada en la presente Resolución, no cuenta con inscripción en Registros Públicos. La numeración que se indica en los planos aprobados, de las unidades independizables, son sólo referenciales. De acuerdo a su proceso de independización deberán solicitar la NUMERACIÓN MUNICIPAL Y OFICIAL, pudiendo solicitar la "Numeración Temporal" antes del Procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, Art. 3° k) 1 y Art. 6° g) Ordenanza N° 407-2018-MDL.

16. Deberá comunicar la fecha de inicio de las obras a los propietarios de los inmuebles colindantes de acuerdo al Art. 13° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA de fecha 28.02.2017.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Arq. SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YEPEZ
Subgerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzql%2FAj2WztX%2B7eGZ%2Bsat003R2j3W0qLa7c2Kxn4LAIG%2BPnpJjpGNeYmCiIJ2%2FdG2bnXfHYnR%2FvrKIt16hJY%3D>